



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 13 de febrero de 1961

Núm. 36

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 603

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Director general de Política Interior, en telegrama-circular, partida a este Gobierno Civil que, como en años anteriores, continúan en vigor las órdenes de 3 de febrero de 1937 y de 22 de febrero de 1940, que prohíben la celebración de las llamadas fiestas de carnaval.

Se hace público en este periodico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 8 de febrero de 1961.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION CUARTA

Núm. 579

#### Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Osera, contribución urbana, años 1956 a 1959

D. Francisco Azorin Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 1 febrero de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 31 de enero de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 14 de octubre de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 21 de marzo de 1961, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Osera”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombre de los deudores, fincas, situación, cábida y linderos*

Juan Ballester Pérez: Un corral sito en la calle de Zaragoza, núm. 18, de superficie 200 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Alfonso Carreras; por izquierda, Lucas Mainar, y por la espalda, Antonio Mainar. Valor para la subasta, 675 pesetas.

Victoriana Lon Aldabó: Una casa sita en la calle Paso, número 10, de superficie 200 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Alfredo Lorao; por la izquierda, Matea Gascón, y por la espalda, con extramuros. Valor para la subasta, 1.400 ptas.

Manuel Lon Salazar: Una casa sita en la partida “Soto Aguilar”, de superficie 400 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, izquierda y espalda, con José Carbonell. Valor para la subasta, 1.400.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los Bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si fecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores a sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 3 de febrero de 1961.  
El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

\*\*\*

Núm. 579

Subasta de inmuebles

*Pueblo de Villafranca de Ebro,  
contribución urbana,  
años de 1955 a 1959*

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 31 de enero de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 15 de octubre de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 22 de marzo de 1961, a las once horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Villafranca de Ebro”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes tratados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombre de los deudores, fincas,  
situación, cabida y linderos*

Tomás Capapey Gascón: Una casa sita en la calle Horno, número 3, de extensión 80 metros cuadrados, que linda: Entrando por la derecha, con Víctor Valiente; por izquierda, con Víctor Valiente, y por espalda, con Cándido Pellicena. Valor para la subasta, 16.875 pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como

los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Núm. 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 3 de febrero de 1961.  
El Recaudador, Francisco Azorín.

## SECCION QUINTA

Núm. 581

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1961, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Maestro fontanero a los siguientes aspirantes:

D. Pedro-Manuel Falcón Biela, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Paricio Frontiñán, Concejal de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José Beltrán Navarro, Arquitecto-Jefe del Servicio de Edificación; D. Juan Juny Ormir, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y D.ª Elvira Biescas Moreno, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Bergal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 26 de enero de 1961.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 582.

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1961, acordó admitir para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Subjefe de Bomberos (Sargento), a D. Agustín Ruiz Albesa, por reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria, no así D. Julio Fernández Duarte, que dentro del plazo señalado no abonó los derechos de examen ni completó el reintegro que faltaba.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Paricio Frontián, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José Beltrán Navarro, Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos, y D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación; D. José Pérez Gil, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y por la Dirección General de Administración Local, y D. Manuel Ramos Vargas, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: D. Luis García Esteras, Jefe de la Sección de Gobernación de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 26 de enero de 1961.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 583

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1961, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para proveer en propiedad dos plazas de Chofes-camilleros de este Excmo. Ayuntamiento a D. Constantino Giménez González, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente se acordó aprobar la composición de Tribunal que ha juzgar la oposición restringida, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Pedro Pajuelo Díaz, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Vicente Mercadal Monzón, Ingeniero-Jefe de la Dirección de Servicios Industriales; D. Manuel Gracia Bailo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don Manuel Rubio Lorenzo, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 26 de enero de 1961.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 601

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1961, acordó admitir para tomar parte en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Fontanero de este Excelentísimo Ayuntamiento a don José Pío Sisón por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Pedro Pajuelo Díaz, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas; D. Manuel Ramos Vargas, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y D<sup>a</sup> Elvira Biescas Moreno, Jefe de Negociado del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición de Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 16 de enero de 1961.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

## SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento de los Ayuntamientos para el año de 1961 los mozos que se relacionarán, y descendiéndose sus actuales parámetros, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los mismos, ante el de su actual residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero del corriente año, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 610

MALLÉN

Pablo Ibáñez Aín, hijo de María y de Carmen, nacido el día 28 de julio de 1940.

Núm. 588

ISUERRE

A las once horas del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de 251 metros cúbicos, o los que resulten, de madera de pino, en cargadero, procedente del señalamiento de 1959-60.

Podrán concurrir los industriales en posesión de certificado profesional de la clase A, B o C, que será exigido por la Mesa en el momento de la licitación, y es sustituible por testimonio notarial del mismo.

El tipo de licitación, en alza, es de 700 pesetas metro cúbico real.

Será exigida fianza provisional del 5 por 100 de la valoración priorística, y la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente firmadas y reintegradas, en unión de justificantes de la fianza provisional, declaración jurada de no estar en incapacidad ni incompatibilidad, y en pliego cerrado; serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente día al de la inserción del presente y hasta veinticuatro horas antes a la señalada para el acto.

De resultar desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo las mismas condiciones, transcurridos que fueran ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isuerre, 6 de febrero de 1961.—El Alcalde, Adolfo Marco.

Núm. 588

ISUERRE.

A las once horas del vigésimo día contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de 400 pies de pino, con un volumen de 226 metros cúbicos y 230 estéreos de leña gruesa, en el monte de la propiedad municipal número 193 del Catálogo, denominado "Pinar, Selva y Puyareñas".

Tal aprovechamiento es en pie, rollo y con corteza, habiéndose calculado respecto a esta última el 20 por 100.

Podrán concurrir los industriales en posesión de certificado profesional de las clases A, B o C, que a los efectos de este anuncio podrá ser sustituido con testimonio notarial del mismo.

El tipo de licitación será de pesetas 119.995'60 pesetas, y el índice de 149.994'50 pesetas (25 % más), en alza.

Será exigida la fianza provisional del 5 por 100 del importe del remate, y la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y en unión de justificante de la fianza provisional, declaración jurada de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad, serán presentadas en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente día de la publicación del presente y hasta veinticuatro horas antes de la señalada para el acto, teniendo en cuenta que en el término de plazo se computan días hábiles, y estarán redactadas conforme al modelo que se incluye al pie.

De resultar desierta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, transcurridos que fueran ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isuerre, 6 de febrero de 1961.—El Alcalde, Adolfo Marco.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ..., lo cual acredita con ..... (poder declarado bastante), en posesión de certificado profesional de la clase ..... (que ha de exhibirse ante la Mesa), en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Núm. 587

#### LOBERA DE ONSELLA

A las dieciséis horas del vigésimo día contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de 249 pies de pino, con un volumen de 101 metros cúbicos y 100 estéreos de leña gruesa en el monte de la propiedad municipal núm. 194 del Catálogo, denominado "Canales y Sisallo".

Tal aprovechamiento es en pie, rollo y con corteza, habiéndose calculado respecto de esta última el 20 %.

Podrán concurrir los industriales en posesión de certificado profesional de las clases A, B o C, que a los efectos de este anuncio podrá ser sustituido con testimonio notarial del mismo.

El tipo de licitación será de pesetas 53.049'44, y el índice de pesetas 66.311'80 (25 por 100 más), en alza.

Será exigida la fianza provisional del 5 por 100 del importe del remate, y la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y en unión de justificante de la fianza provisional, declaración jurada de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente día de la publicación del presente y hasta veinticuatro horas antes de la señalada para el acto, teniendo en cuenta que el término de plazo se computan días hábiles, y estarán redactadas conforme al modelo que se incluye al pie.

De resultar desierta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, transcurridos que fueran ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lobera de Onsellá, 6 de febrero de 1961.—El Alcalde, Pascual Plano.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ..... (poder declarado bastante), en posesión de certificado profesional de la clase ..... (que ha de exhibir ante la Mesa), en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Núm. 587

#### LOBERA DE ONSELLA

A las dieciséis horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de 183 metros cúbicos, o los que resulten, de madera de pino, en cargadero, procedente del señalamiento de 1959-60.

Podrán concurrir los industriales en posesión de certificado profesional de la clase A, B o C, que será exigido por la Mesa en el momento de la licitación y es sustituible por testimonio notarial del mismo.

El tipo de licitación, en alza, es de 750 pesetas metro cúbico real.

Será exigida fianza provisional del 5 por 100 de la valoración priorística, y la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente firmadas y reintegradas, en unión de justificante de la fianza provisional, declaración jurada de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad, y en pliego cerrado, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente día al de la inserción del presente y hasta veinticuatro horas antes a la señalada para el acto.

De resultar desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo las mismas condiciones, transcurridos que fueran ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lobera de Onsella, 6 de febrero de 1961.—El Alcalde, Pascual Plano.

Núm. 586

#### TALAMANTES

Con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la celebración de una tercera subasta del aprovechamiento de espliego de los montes de utilidad pública de este término municipal denominados "Los Cerros", "Dehesa Lobera" y "Las Lomas", números 57, 58 y 59 del Catálogo, respectivamente, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 23 del actual y hora de las doce de la mañana, por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo de tasación de 11.000 pesetas en alza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talamantes, 4 de febrero de 1961.—El Alcalde, Francisco Chueca.

Núm. 589

#### CUEVA DE AGREDA

(Soria)

El Ayuntamiento de Cueva de Agreda ha acordado la subasta, por el procedimiento de libre, de los aprovechamientos siguientes:

37 cabríos de *P. sylvestris*.

1.237 pinos negrales sin resinar, con una cubicación de 114.065 metros cúbicos sin corteza.

75 estéreos de leña de copas.

Bajo la tasación de 97.787'55 pesetas.

Todos ellos de la finca particular de este Ayuntamiento denominada "Cabaña de Beratón".

Los aprovechamientos serán objeto de una subasta, la cual tendrá lugar en Cueva de Agreda al siguiente día hábil al en que terminen los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezca este anuncio, dando comienzo a las doce horas de la mañana y celebrándose sin interrupción.

Siendo de primera inicial pesetas 110.000.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve de la mañana a las siete de la tarde, los días laborales, hasta la hora de la subasta del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional del 2 por 100 de la tasación, que será elevado al 5 por 100 de la adjudicación al hacerse con carácter definitivo.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia: El pago de derechos reales a la Hacienda; ingreso del canon de seguros sociales en el Instituto Nacional de Previsión e ingreso del presupuesto en el Distrito Forestal por derechos de señalamiento y reconocimiento final, que asciende a 2.258'95 pesetas.

El que resulte adjudicatario abonará el impuesto establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, los gastos de anuncios, de escrituras, reintegros y cuantos se originen y sean objeto de esta subasta.

Se recomienda que los pinos están a pie de carga.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. ...., de fecha ....., en la finca de libre disposición de la pertenencia de Cueva de Agreda, para la enajenación del aprovechamiento de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en número y letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado número ....., clase .....

..... a ..... de ..... de ..... 1961.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 625

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala.

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice así:

"Sentencia número 180.— Ilmos. señores: Presidente, D. Francisco González Inglada. Magistrados: D. Luis Bermúdez Acero, D. Antonio Ruiz Sanromán, D. Pedro Revuelta Gómez-Platero y D. Emilio Llopis Peñas.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1960.—Visto que ha sido por la Sala Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital el recurso de apelación número 2 de 1960 interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Huesca en juicio de tercería de dominio, seguido por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: como demandante, D. Francisco Ibor Aso, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Montmesa (Huesca), representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador D. Isaac Jiménez Montañés, dirigido por el Letrado don José María Valdivia Sánchez, y como demandados: D. Pedro Ladrero Fanlo, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Grañén, representado en este recurso, como apelado y con poder bastante, por el Procurador D. Jorge Madurga Cuervas, dirigido por el Letrado don Fernando Goded Lavierre, siendo también demandada D.ª Manuela Aso Buen, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Montmesa, que compareció en forma en primera instancia y no ha comparecido en este recurso, sobre propiedad de cosechas embargadas en juicio ejecutivo, y...

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Huesca con fecha 10 de diciembre de 1959, en los autos de tercería de dominio de que este recurso dimana, quedando por ello subsistentes los embargos trabados en el juicio ejecutivo e imponiendo la costas de este recurso al tercerista demandante D. Francisco Ibor Aso y sin hacer expresa imposición de las causadas en primera instancia, y con testimonio de esta resolución remítanse los autos origi-

nales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. González.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta.—Emilio Llopis Peñas." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931 y para que sirva de notificación en forma a D.<sup>a</sup> Manuela Aso Buen, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Montmesa, expido la presente y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Juan Cabezudo.

\*\*\*

Núm. 626

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala,

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 18.—Presidente, Ilmo. Sr. D. Francisco González Ingiada. Magistrados: Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Saromán, Ilmo. Sr. don Luis García Royo, Ilmo. Sr. D. Pedro Revuelta Gómez-Platero e Ilmo. señor D. Emilio Llopis Peñas.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1961.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía en agrado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Huesca, en el que son partes: de una, y como demandantes, D. Jesús Garcés Aniés, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Bolea, el que ha sido representado en esta segunda instancia por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Guallar Lostao, y de otra, como demandados, D. José-Maria Vallés Forcada, casado, propietario, vecino de Huesca, y su esposa, D.<sup>a</sup> Matilde Oseira Murciano, sin profesión especial y de iguales circunstancias que su esposo; D.<sup>a</sup> Pilar Marina Vallés Oseira, mayor de edad, casada con D. Juan Mariano Berdún Saso, de profesión sus labores y vecina de Lanaja; D. José-Maria Oliván Garcés, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Puigbolea; don Francisco Oliván Garcés, mayor de edad, soltero, militar, vecino de Sabadell; D.<sup>a</sup> Rosalía Oliván Garcés, de

igual estado y vecindad, sin profesión especial; D. Luis López Garcés, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Bolea; D. Félix López Garcés, de iguales circunstancias personales, y contra los declarados en rebeldía, D. Eusebio Garcés Aniés, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Barcelona; D. José-Maria, D. Justino y D. Félix Garcés Aniés, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Bolea, cuyos demandados no han comparecido en este recurso, a excepción de D. José-Maria Vallés Forcada, que lo hizo representado por el Procurador D. José-Luis Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado D. Angel Duque Barragués, siendo el objeto de los presentes autos declaración de la condición de herederos y reclamación de la propiedad de determinados bienes a favor del actor y otros extremos,

Fallamos: Que desestimando el recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, transcrita al principio de esta resolución, de la que el presente recurso deriva.

No hacemos especial pronunciamiento en costas.

Y por rebeldía de los demandados e incomparecencia en esta segunda instancia de los que se dice en el encabezamiento de esta resolución, notifíquese en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal dentro del término de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que con testimonio de la misma y remisión de los autos principales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, en la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos mandamos y firmamos.— F. González.— Antonio Ruiz.— Luis García Royo.— Pedro Revuelta.— Emilio Llopis Peñas". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en esta segunda instancia y rebeldes, Pilar María Valle, asistida de su esposo, Juan Mariano Berdún Saso, José-Maria Oliván Garcés, Francisco Oliván Garcés, Rosalía Oliván Garcés, Luis López Garcés, Félix López Garcés, Eusebio Garcés Aniés y José-Maria, Justino y Félix Garcés Aniés, expido la presente y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de febrero de 1961.—El Secretario, Juan Cabezudo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 584

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Wescenlao Diez Argal, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio ejecutivo número 4 de 1960, promovido en este Juzgado por D. Leonardo Oro Cuartero, representado por el Habilitado de Procurador don Angel Calvo Senac, contra Miguel Arbea Sánchez, vecino de Undés Pintano, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca "Iberia", modelo U-227, chasis 137540, con su voltímetro, en perfecto uso. Tasado en 3.000 pesetas.

Dos collarones de caballerías de labor, usados, uno mayor que otro. Tasados en 250 pesetas uno, y el otro en 150 pesetas.

Un par de tirantes de cadenas para caballerías. Tasados en 100 pesetas.

Un bravant, reversible, acoplable a tractor, nuevo, para labores de agricultura, marca "Arados Fabricante A. Baches", Huesca. Tasado en pesetas 8.000.

Total tasación, 11.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta se ha señalado el día 24 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose: Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignando previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, por lo menos, al precio que sirve para esta subasta, y que los bienes se encuentran en depósito del vecino de esta villa Albino Gale Harri, soltero, mayor de edad, chofer, suficientemente conocido, Afueras de esta villa, donde podrán ser examinados.

Dado en Sos del Rey Católico a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Wenceslao Diez Argal. — El Secretario interino, José García Garín.

Núm. 575

JUZGADO NUM. 14—MADRID

*Cédula de notificación  
y requerimiento*

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital y en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España con los herederos o causahabientes de D. Francisco Martínez Barreras, sobre secuestro de una finca sita en Almonacid de la Sierra, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Escribano—Madrid, 26 de enero de 1961.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y proveyendo de conformidad con lo que se expone y solicita por la representación de la parte actora, habiendo transcurrido el plazo de quince días desde que se presentó la demanda, sin que por la viuda del deudor don Francisco Martínez Barreras, D.<sup>a</sup> Dolores López Campos, sus hijos D.<sup>a</sup> Eloísa, D. Raúl, D. Julián, D.<sup>a</sup> Elvira, D. Francisco y D. José-María Martínez López y demás posibles herederos o causahabientes de dicho deudor se hayan satisfecho los semestres que adeudan, por razón del préstamo a que dicha demanda se refiere, se decreta a favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se hará saber a dichos herederos o causahabientes del deudor, notificándole esta providencia, de la que, además, se tomará anotación preventiva, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, en el Registro de la Propiedad de La Almonia de Doña Godina, librándose mandamiento por duplicado al señor Registrador, haciéndose constar que la cantidad que se trata de segurar es la de 4.398'52 pesetas, importe de dichos semestres, y la de 10.000 pesetas más que se calculan para las costas y gastos, haciéndose extensivo dicho mandamiento para que por el señor Registrador se expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, para lo cual se librará exhorto al señor Juez de igual clase de dicho partido extensivo, a fin de que la posesión se dé en representación del Banco, al portador o persona que éste designe, requiriéndose a los arrendatarios o colonos para que le reconozcan como tal poseedor interino y le satisfagan los frutos y rentas. Y por último, a la vez que se notifica esta providencia a la

viuda e hijos citados del deudor y demás posibles herederos o causahabientes de éste, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Almonacid de la Sierra y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza requiéraseles para que dentro de segundo día satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la hipotecada, rescindiéndose el préstamo, y para que en el plazo de seis días presenten en esta Secretaría, o en la del Juzgado exhortado, los títulos de propiedad, apercibidos que de no hacerlo se emplearán los apremios conducentes o se reclamarán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, librándose para la publicación de la cédula en el "Boletín" dicho el oportuno exhorto al señor Juez decano de los de primera instancia de Zaragoza.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Juvencio Escribano.—Ante mí, Manuel Comellas".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, se expide la presente cédula en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 594

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que más abajo se hará mención figura el encabezamiento y fallo que, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1961. El Sr. D. Avelino Villas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes: de una, como demandante, D. Manuel Monzón Lasheras, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Orencio Ortega Frisón, y de otra, como demandada, D.<sup>a</sup> Pilar González, en ignorado paradero, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arriendo, y ...

Fallo: Que estimando como estimo la demandada interpuesta por don Manuel Monzón Lasheras contra doña Pilar González, debo declarar y de-

claro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre los litigantes, referente al cuarto-almacén interior de la planta baja de la casa número 21 de la calle de las Armás, de esta ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicha demandada a desalojar y dejar a disposición del actor el expresado cuarto dentro del plazo de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento si así no verifica; con imposición de costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Viles". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada D.<sup>a</sup> Pilar González, en rebeldía y en ignorado paradero, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 593

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D.<sup>a</sup> Eugenia Gaspar Valiente y a D. Luis Andosilla Gaspar, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad (calle de Félix Garcés, número 5, piso entresuelo), y en el actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos de juicio de cognición instados contra los mismos por D. Francisco Julián Marcuello, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho, significándoles que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Ricardo Soto.—El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 619

**REGION AEREA PIRENAICA***Junta Regional de Adquisiciones*

El día 28 de febrero de 1961, a las once horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, 4, 1.º izquierda), se celebrará subasta para la adquisición de 1.020.000 kilogramos de harina, para atender las necesidades de esta Región Aérea durante el año 1961, por un importe máximo de 6.987.000 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire en Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona, Logroño y Reus.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 7 de febrero de 1961. — El Secretario, Teodoro Azcona Suberviola.

\* \* \*

Núm. 620

**REGION AEREA PIRENAICA***Junta Regional de Adquisiciones*

El día 15 de marzo de 1961, a las once horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, 4, 1.º izquierda), se celebrará concurso para contratar la elaboración de pan para tropa y economatos de esta Región Aérea, durante el presente año 1961, por un importe máximo total de 1.867.650 pesetas.

La documentación correspondiente podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en los Depósitos de Intendencia del Aire de Barcelona y Reus.

Zaragoza, 8 de febrero de 1961. — El Secretario, Teodoro Azcona Suberviola.

Núm. 624

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE CALATAYUD***Aviso*

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de este término

que el domingo, día 26 de febrero de 1961, en el salón de actos de la Delegación Comarcal de Sindicatos de esta ciudad (calle de Padre Claret), celebrará Asamblea plenaria ordinaria esta Hermandad Sindical, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo. Lectura de la Memoria de actividades llevadas a cabo por esta Hermandad Sindical durante el pasado año.

Tercero. Liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1960.

Cuarto. Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el presente ejercicio.

Quinto. Palabras de la Presidencia.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Calatayud, 7 de febrero de 1961. — El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Jenaro Sánchez Gómez.

Núm. 608

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE LUNA**

Con arreglo al contenido de los artículos 41 al 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Hermandad, y en cumplimiento de cuanto disponen las normas sobre confección de presupuestos, se convoca a todos los afiliados y terratenientes cultivadores en este término municipal a Asamblea plenaria ordinaria, la cual se celebra el día 19 de febrero próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y una hora después en segunda, con arreglo al orden día inserto en los tablones de anuncios.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Luna, 7 de febrero de 1961. — El Jefe de la Hermandad, Alberto Arbués.

Núm. 609

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DE MALLÉN Y NOVILLAS**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio del Sindicato el día 12 de marzo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la Memoria anual.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas durante el presente año.

3.º Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

De no poder celebrarse en la primera convocatoria por falta de número de asistentes, se hará en la segunda, cualquiera que sea el número, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Mallén, 6 de febrero de 1961. — El Presidente, Domingo Coscolluela.

Núm. 606

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE OSERA DE EBRO**

Por la presente se convoca a Asamblea general a todos los afiliados a esta Hermandad, que tendrá lugar en el local acostumbrado el día 26 de los corrientes, a la hora de las once en primera convocatoria y once y media en segunda, para conocer del siguiente

*Orden del día*

Lectura y aprobación de cuentas y liquidación.

Acordar concierto con la Excelentísima Diputación de años 1959 y 1961.

Aprobación del nuevo presupuesto de 1961.

Ruegos y preguntas.

Osera de Ebro, 7 de febrero de 1961. — El Jefe, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ..... 90 pesetas.

Semestre ..... 160 —

Año ..... 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año ..... 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**